



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 001 2017 01582 01

Toda vez que a la fecha Colpensiones no ha dado respuesta al oficio remitido por correo electrónico el 25 de enero de 2021, a través del cual se le requirió para que aportara copia de la HISTORIA LABORAL del señor GERMAN CONTRERAS ROBAYO, portadora de la cédula 19.187.750, se ordena realizarle por segunda vez el mismo requerimiento, poniéndole de presente las facultades sancionatorias del artículo 44 del CGP, advirtiéndole que cuenta con el término perentorio de QUINCE (15) DIAS, para la remisión de lo solicitado, so pena de multa.

Señalase como fecha para que tenga lugar la audiencia, el próximo VIERNES CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE (11:00AM).

La sentencia de dictará por **ESCRITO**

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.